INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 39/15
FECHA	16/09/15
INSTITUCIÓN	MUNICIPALIDAD DE HOHENAU
AUTORIDAD FIRMANTE	Sr. Héctor Scholz Meira
Expediente Nº	3.307/15.
CONTRATO Nº	El presente contrato no posee número.
FECHA CONTRATO	09/12/2014.
PROCEDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA N° 28/2014.
OBJETO	"AMPLIACIÓN DE CUBIERTA TIPO TINGLADO CON OFICINAS".
EMPRESA	ERNESTO RAMON ROJAS.
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. Ernesto Ramón Rojas.
R.U.C.	2444309-3.
MONTO CONTRATADO	Gs. 78.003.600.-
ID LLAMADO Nº	281.998/14.
C.C. N°	No se emitió C.C.

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
					X	

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3.439/07, artículo 3 inciso c) de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público[1], la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una **Verificación** de la Ejecución del Contrato suscrito en el marco de la Contratación

[1] Art. 10. Ley N° 3439/07. "***De las funciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos***", establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos..."*.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Directa N° 28/2014 entre la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** y la firma **ERNESTO RAMON ROJAS** para **"AMPLIACION DE CUBIERTA TIPO TINGLADO"**.

La verificación se inició a partir de una Solicitud Externa.

1.2. Nota de la Municipalidad de Hohenau de fecha 30/03/15 con Expediente número de mesa de entrada 3.307/15 con 09 Fojas, por medio de la cual fue realizada la solicitud de verificación, en los siguientes términos:

"Nos dirigimos a usted y por su intermedio donde corresponda a fin de solicitar VERIFICACION DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- *Contratación Directa N° 24/2014 con Id N° 281469 para la Construcción De Empedrado Avenida Ciencias Agrarias Entre Tte. Osvaldo Tischler Y La Calle Jose A. Flores a cargo del Contratista Beltrán Benito Colman Núñez Con RUC 1558715-0.*
- *Contratación Directa N° 28/2014 para la Ampliación de Cubierta tipo tinglado con Id N° 281998 a cargo del Contratista Ernesto ramón Rojas con RUC 2444309-3*

Nuestra petición obedece por atraso en la ejecución de la obra e incumplimiento de contrato. Se anexa copias de ambos contratos."

1.3. Como inicio de las tareas de verificación de la ejecución del contrato a analizar, se ha procedido a solicitar la siguiente documentación la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** por **Nota DNCP/DVC N° 4.107/2.015** de fecha **06/04/15**, cuya recepción se dio el día 10/04/15, la misma debía de ser remitida en el plazo de 5 días hábiles:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Otras adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivos.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- Constancias de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en las obras (si los hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Libro de Obra.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.
- En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.
- Reclamos de los beneficios finales, si los hubiere.
- Orden de inicio y/o acta de inicio.
- Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato AutoCAD o impresos.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Fotos de ejecución de la obra si existiere.
- Solicitudes de prorroga y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren).
- Ofertas completa presentada por el adjudicado.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante-Contratista (si hubieren).

1.4. Nota de la Municipalidad de Hohenau de fecha 17/04/15 con Expediente número de mesa de entrada 3.885/15 con 127 Fojas, por medio de la cual fue remitida la documentación pertinente y que dice lo siguiente:

"Me dirijo a usted y por su intermedio al Departamento de Verificación de Contratos, con referencia documentaciones solicitadas en la nota 4144/2015 inherentes al contrato para la Construcción de Empedrado Avenida Ciencia Agrarias ID N° 2813469/2014. Y como así también lo solicitado en la nota 4107 Id N° 281998/2014 para la Ampliacion de cubierta tipo tinglado con oficinas. Foliadas del 1 al 127.

Informo que nuestra Institución Municipal no cuenta con el Departamento de Auditoria, y la fiscalización de las obras queda exclusivamente a cargo del Departamento de Obras. Remito todas las documentaciones con las que contamos."

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación de las documentaciones enviadas por la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** a través de la Nota de fecha 15/04/15 recepcionada en fecha 17/04/15, según expediente de mesa de entrada N° **3.885/15** de fecha 17/04/15, cuya cantidad de fojas es de **127** (Ciento veintisiete), que corresponden a la ejecución del presente contrato.

Además, se han efectuado verificaciones *in situ* en los lugares donde se ejecutó la obra objeto del presente contrato, en fecha 18/06/15, buscando determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la firma adjudicada, cuya Acta de Verificación in situ se adjunta y forma parte del presente informe.

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 09/12/14, entre la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** y la firma **ERNESTO RAMON ROJAS**, por la suma de **Gs. 78.003.600.** Es resultado del llamado por Contratación Directa para *"Ampliación de cubierta tipo tinglado"*.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en el Crédito Presupuestario Municipal, rubro 520-011, ID 281998, con Fuente de Financiamiento - FF 30, para el ejercicio 2014.

La Municipalidad de Hohenau conforme a la Resolución N° 299/2014 de fecha 14/11/14 — documento que no fue anexado, pero que se encuentra publicado en el SICP—, ha resuelto adjudicar a la firma **ERNESTO RAMON ROJAS** en la **Ampliacion de cubierta tipo tinglado**, por una suma de **Gs. 78.003.600- (Guaraníes Setenta y ocho millones tres mil seiscientos).**

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no ha emitido Código de Contratación (C.C.) alguno correspondiente al proceso en verificación.

El contrato celebrado por las partes no posee número.

3.2. Ejecución del contrato

El contrato fue suscrito en fecha 09/12/2014 por la suma total de **Gs. 78.003.600 (Guaraníes Setenta y ocho millones tres mil seiscientos)** con el siguiente:

Objeto del Contrato

Contratación directa N° 28/2014 para la Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas.

3.3 Vigencia del Contrato

La cláusula quinta del contrato dice lo siguiente: *"5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de cincuenta días partir de la firma del presente."*. Es decir que la vigencia del contrato debería culminar el **29/01/2015** aproximadamente.

En el Anexo 3, Especificaciones Técnicas, de la Carta de Invitación se establece:

> *2. **PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS.***
>
> El periodo de construcción será de 20 días desde la fecha de firma del contrato.
>
> La construcción se llevará a cabo en el sitio estipulado en la planta de ubicación. (Calle Guillermo Closs esq. Dres. Zadoff).

Sobre el particular, cabe realizar las siguientes aclaraciones:

Según las *"Orientaciones a las UOCs para la contratación de obras"* que obra en el Portal de Contrataciones Públicas (Marco Legal/ Documentos de Interés), el **Plazo de ejecución** es el periodo de tiempo establecido para que las partes realicen los actos previstos en el contrato para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Se presumen corridos salvo disposición contraria en la ley, en el reglamento o en el contrato.

Este plazo se cuenta normalmente desde la **orden de inicio de las obras** hasta la terminación de los trabajos previstos, inclusive el retiro de las instalaciones del sitio de

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

obra. Es lo esencial en contratos de obra cuyo objeto consiste en una obligación de hacer, por tanto es fundamental que la forma y el modo de computar los plazos estén bien definidos en el pliego de bases y condiciones y en el contrato suscrito.

Además, este es el plazo que se debe tener en cuenta a los efectos de aplicar o no multas, si correspondiere.

El **Plazo de vigencia del contrato** es el plazo de vigencia se computa desde el perfeccionamiento del contrato hasta su liquidación final, es decir, hasta que haya sido realizada la recepción definitiva de las Obras, que de conformidad a las Condiciones Generales del Contrato, libera a las partes contratantes de sus obligaciones. Esta recepción definitiva debe darse siempre luego de la ejecución y la recepción provisoria de las obras. Por consiguiente, se insta a la contratante a aplicar los precedentes conceptos al momento de preparar el pliego de bases y condiciones o la Carta de Invitación, así como el contrato y demás documentos respaldatorios, en futuros procedimientos de contratación.

3.4 Cumplimiento de obligaciones tributarias.

Se indica a continuación el resultado de la consulta del estado de cumplimiento tributario de la empresa adjudicada, según la base de datos de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación, a fin de seguir con la verificación de las documentaciones recibidas.

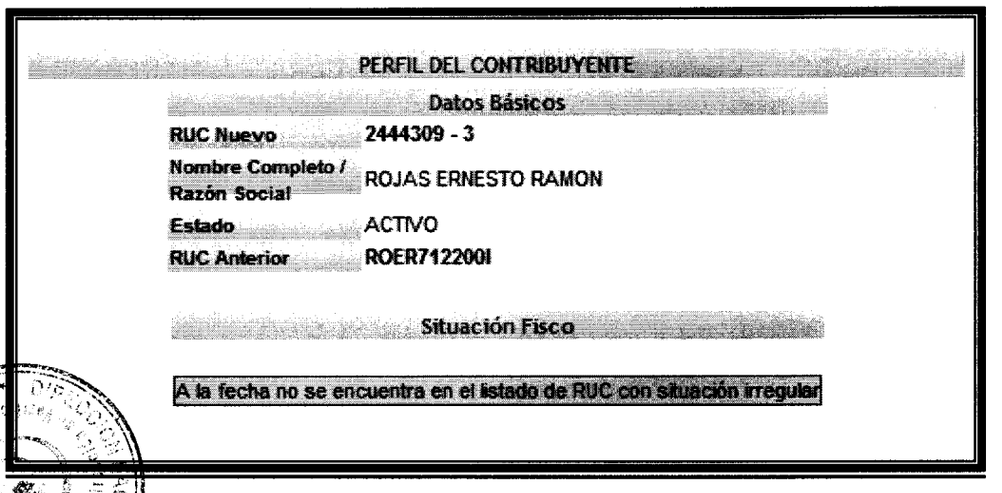

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	2444309 - 3
Nombre Completo / Razón Social	ROJAS ERNESTO RAMON
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	ROER712200I

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

3.5 Informe de Auditoria Interna Institucional

Se transcribe lo mencionado en la Nota de la Municipalidad de Hohenau: *"...Informo que nuestra Institución Municipal no cuenta con el Departamento de Auditoria..."*.

3.6 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Según el Contrato en su punto 10 dice lo siguiente: ***"10. VERIFICACION Y RECEPCION**. La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizara por trabajo culminado y 2) Recepción Definitiva: se realizara en un periodo no mayor a treinta días desde la recepción provisoria de la misma."*.

No se constató Acta de Recepción alguna entre las documentaciones remitidas por la contratante.

3.7 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, motivo por el cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos.

La misma fue llevada a cabo en fecha **18/06/15**, conforme al acta de verificación que se anexa al presente informe. El grupo de trabajo se constituyó en la zona de trabajo, especificado en el PByC, a fin de constatar que si adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas.

Al momento de la verificación *in situ* realizada por funcionarios de la DVC, se levantaron algunas observaciones que se dejaron asentadas en el Acta de verificación in situ que se adjunta la presente[2], la cual pasamos a transcribir:

Acta Número N° 26/2015

Localidad: Hohenau
Fecha: 18/06/15

[2] *Datos obtenidos mediante la verificación in situ efectuadas por los técnicos de la DNCP, cuyas copias fueron dejadas por las autoridades encargadas en ese momento.*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Hora: 08:41
Lugar de verificación: Calle Guillermo Closs entre Doctores Zadoff – Municipalidad de Hohenau
Observaciones:
Se ha realizado una verificación de la obra constatando que la misma está determinada y habilitada, y que posee las sgtes. características:
- Un bloque de oficinas de medidas internas 3,55m x 12,30m, una ventana de vidrio templado de 1,40m x 1,25m, 4 ventanas tipo balancín de 1,220m x 0,95m, 1 puerta con marco y hoja de madera de 0,80 x 2,10m, piso y zócalo cerámico. Paredes con revoque interior y exterior, pintadas al agua.
- Tinglado de chapa ondulada con correas de perfil "C" y estructura de vigas y pilares de varillas de 16mm y 12mm. Piso exterior de H°A°. Dimensiones del techo tinglado (a un agua): 12,45m x 18,18m medidas en planta. Altura mínima de apoyo de techo es 3,35 y altura máxima de 5,10m aproximadamente.
- Instalación eléctrica en funcionamiento con 3 artefactos colgantes y 6 tomas en oficina, con un tablero principal y 2 llaves TM. En el exterior 6 artefactos colgantes y 5 tomas.
Se realizaron tomas fotográficas.

Las tomas fotográficas fueron incluidas en el ITV N° 34/2015, que se adjunta al presente Informe y forma parte del mismo.

3.8 Garantías

3.8.1 Anticipo

El anticipo establecido es del 30% del monto total del contrato, cuyo monto estimado es de 23.401.080. Sin embargo, según se pudo constatar en la documentación remitida que fue pagado un monto menor.

3.8.2 Garantía de Fiel Cumplimiento

Garantía de Cumplimiento de Contrato según el Contrato firmado por las partes dice lo siguiente: *"El Adjudicado deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía con vigencia de* ***cincuenta días,*** *por igual valor al 5% (cinco por ciento) del costo total de la Obra de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.* ***La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad del mismo****".*

Se observa Póliza de Seguro N° 1.1503.0003048/000[3], con fecha de emisión 12/12/2014 y cuya fecha de vigencia es 09/12/2014 al 07/02/2015 cuyo plazo es de 60

[3] Folio 78 Póliza de Seguro 1.1503.0003048/000 (Caución – Ejecución contrato en Obras Públicas)

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

días, y Suma asegurada: Gs. 4.000.000, correspondiente al Contrato de la Contratación Directa para *"Ampliacion de cubierta tipo tinglado"*.

3.8.3 Fondo de reparo

En la cláusula 6 del contrato se prevé la deducción de cada pago el 5% en concepto de fondo de reparo.

No se constató ninguna documentación sobre el punto mencionado y por dicho motivo no podemos precisar si se cumplió o no, en el cual la Municipalidad debió retener el 5% de los pagos a la Empresa quien fuera adjudicado según el Contrato.

3.9 Pagos

Según el punto 6 del contrato expresa lo siguiente: *"**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**... El precio total I.V.A. incluido, es de Gs. 78.003.600 (guaraníes y ocho millones tres mil seiscientos). Anticipo 30%, previa presentación de la garantía por el 100% del anticipo por los cien días, el 40% se abonara por certificado, de fiscalización (con el 50% del avance de la obra), y el saldo se abonara con la recepción provisoria. Deduciendo de cada pago el 5% en concepto de fondo reparo. El fondo de reparo será devuelto al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. El plazo para la recepción definitiva será treinta días posteriores a la recepción provisoria"*.

A continuación, se pasa a realizar un cuadro de acuerdo a las documentaciones remitidas:

Resolución	Fecha	Numero de Orden de Pago	Fecha	Factura	Fecha	Monto	Concepto
1326/2014	15/12/2014	23.744	15/12/2014	001-001-0000056	16/12/2014	22.231.026	30% Adelanto
354/2015	31/03/2015	24.245	31/03/2015	001-001-0000065	01/04/2015	29.641.368	40% Solicitud
Total						**51.872.394**	

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Observación: Estos montos fueron obtenidos de los Documentaciones remitidas por parte de la Municipalidad de Hohenau a la DNCP, sin embargo se carece de algunas documentaciones correspondientes a los mismos pagos (en el caso que ya se encuentre cancelado o que tengan saldos pendientes), es decir falta la remisión de documentaciones tales como Factura, Recibo de Dinero, Ordenes de Pagos, entre otros.

El monto establecido como anticipo es decir, el 30% que se debería desembolsar en lo que respecta al contrato no se pagó la totalidad como se solicitó el monto debería ser Gs. 23.401.890 y dicho pago fue de Gs. 22.231.026 es decir; hay una diferencia de Gs. 1.170.864 y no se puede precisar si se realizó alguna retención o algún descuento por carecer de otras documentaciones que la demuestre.

3.10 Formulario de Ejecución Contractual – Art. 104° del Decreto N° 21909/03

El Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *DE Contrataciones Públicas"* establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación deberá informar a la Unidad Central Normativa y Técnica, en los términos que ésta fije, una relación resumida de los procedimientos de contratación realizados durante cada año, debiendo consignar como mínimo:*

1. *Número y tipo del procedimiento de contratación;*
2. *Objeto del procedimiento;*
3. *Monto estimado;*
4. *Nombre del contratista;*
5. *Monto del contrato;*
6. *Plazo contractual y plazo efectivo de ejecución;*
7. *Penalidades y sanciones consentidas o resueltas definitivamente; y,*
8. *Costo final".*

La Resolución DNCP N° 934/2015 de fecha 08/04/2015 *"Por la cual se reglamenta el Art. 104° del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"*, establece cuanto sigue:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Artículo 1°. Alcance. La presente resolución tiene por objeto reglamentar la presentación de la información prevista en el Art. 104° del Decreto N° 21909/2003, a ser remitida por las Unidades Operativas de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 2°. Forma de presentación. Cada UOC deberá remitir por Mesa de Entrada Digital a la DNCP la información señalada en el artículo anterior, conforme al Formulario que se encuentra en el Anexo I de la presente resolución —en adelante "Formulario de Ejecución Contractual"—, en formato PDF y Excel.

El Formulario de Ejecución Contractual en PDF deberá ser firmado por el Responsable de la UOC y llevar el sello institucional.

Artículo 3°. Plazo de presentación. El plazo para la remisión del Formulario de Ejecución Contractual será de tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal.

Exceptuándose el Formulario de Ejecución Contractual correspondiente al ejercicio fiscal 2014 que deberá ser remitido hasta el 30 de junio de 2015.

Sin embargo, hasta la fecha, no se ha recepcionado Formulario alguno por parte de la UOC de la Municipalidad de Hohenau.

Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

4. CONCLUSIONES

4.1. No se encuentra publicado en el SICP el contrato suscrito entre las partes, y por ende, no se ha emitido código de contratación alguno.

4.2. Se constató que el pago en concepto de anticipo no cumple con el monto del 30% establecido en la Carta de Invitación.

4.3. No se constató ninguna documentación referente al fondo de reparo, por la cual se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

4.4. Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibo de Dineros, Órdenes de Pago, Resoluciones), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

4.5. No se constató Acta de Recepción alguna entre las documentaciones remitidas por la contratante.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.6. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 34/15, de fecha 17/07/2015, elaborado por el Arq. MARTHA IBARROLA, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

4.7. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU**, a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **ERNESTO RAMON ROJAS,** a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificadas en su oportunidad.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

Se adjunta el Informe ITV 34/2015 y el Acta de Verificación In Situ N° 26/2015

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000026

En la Ciudad de Hohenau a los 18 Día/s del mes de Junio de 2015, siendo las 08 : 41 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq Martha Ibarrola, Verónica Dávalos y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Guillermo Closs entre Dolores Zadoff - Municipalidad Hohenau a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Ampliación de Cubierta tipo tinglado con Oficinas con ID Nº 281998 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Hohenau, y la firma Ernesto Ramón Rojas. para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Francisco Centurión	Director de Obras	Municipalidad Hohenau
Dena Liz Paredes	Encargada UOC	Municipalidad Hohenau.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se ha realizado una verificación de la obra constatando que la misma esta terminada y habilitada y que posee las siguientes características:
- 1 Un Hoyo de oficinas de medidas internas 3,55 m x 8,20 m, una ventana de vidrio templado de 1,40 m x 1,25 m, 4 ventanas tipo balancín de 1,20 m x 0,95 m, 1 puerta con marco y hoja de madera de 0,90 x 2,10 m, piso y zócalo cerámico. Paredes con revoque interior y exterior, pintadas al agua.
- Tinglado de chapa ondulada con correas de perfil "C" y estructura de vigas y pilares de vanillas de 16 cm y 12 cm. Piso exterior de H°A°. Dimensiones del techo tinglado (a un agua): 12,45 m x 18,10 m medidas en planta. Altura mínima de apoyo de techo es 3,35 y altura máxima de 5,10 m aproximadamente.
- Instalación eléctrica en funcionamiento con 3 artefactos colgantes y 6 tomas en oficina, con un tablero principal y 2 llaves TM. En el exterior 6 artefactos colgantes y 5 tomas.

Se realizaron tomas fotográficas.

Arq. Martha Ibarrola, Verificador Técnico, DVC - DNCP — Verónica Dávalos — Hugo Alfonso — Dena Liz Paredes — Francisco Centurión Vargas

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 34/2015
FECHA	17/07/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Contratación Directa N° 28/2014 *"Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas".*		**ID**	281998/2014
EXPTE.	Exp. 3885/15.		**FECHA**	17/04/2015
CONTRATANTE	Municipalidad de Hohenau.			
CONTRATISTA	Ernesto Ramón Rojas.			
FISCALIZACION	Francisco Centurión Vargas.			
CONTRATO Sin Número	**FECHA:**	09/12/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	50 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	15/12/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	20 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	-----	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	-----		**FECHAS**	-----

1- ANTECEDENTES

En fechas 18 de junio del 2015, se ha realizado una verificación in situ referente a la Licitación por Contratación Directa N° 28/2014 *"Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas"* convocada por la **Municipalidad de Hohenau**, y cuya adjudicación fue para la firma **Ernesto Ramón Rojas**. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud externa.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Carta de Invitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato Sin Número de fecha 09/12/2014.
- Planos.
- Nota DNCP/DVC N° 4107/2015, de fecha 06/04/2015, recepcionada por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Hohenau en fecha 10/04/2015, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 3885/15, de fecha 17/04/2015, remitido por la Contratante, por medio del

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

cual remiten los documentos solicitados conteniendo **127 fojas**.

- Nota DNCP/DVC N° 6274/2015, de fecha 17/06/2015, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 26/2015.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Libro de Obra.
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obras.
- Actas de recepciones provisorias y definitivas.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación in situ efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

De acuerdo al Acta de Inicio de Obras[1], los trabajos se iniciaron el 15/12/2014. En dicha Acta, ambas partes acuerdan dar inicio a las obras en la fecha mencionada, y aclarando lo siguiente *"Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas, de acuerdo a mediciones realizadas en conjunto entre las partes, con las aprobaciones correspondientes".*

El plazo de ejecución, según el Contrato y el PBC, es de 20 días a partir de la firma del Contrato, sin embargo, el Acta de Inicio de Obras está fechada 06 días después de la firma del mismo.

3- COMENTARIOS

3.1 Verificación *in situ*

En la verificación in situ se pudieron constatar los siguientes puntos:

3.1.1 Planos de Bloque de Oficinas

No se remitieron planos del área del bloque de oficinas, por lo tanto no se puede verificar la correcta ejecución de la misma, ni verificar las cantidades de los rubros realizados.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[1] Foja N° 82 del Exp. N° 3885/15.

En la verificación in situ se observó que la oficina cuenta con 4 ventanas tipo balancín, de 1.20 x 0.95 m, dichas ventanas no figuran en la planilla ni en las EE.TT.

También se observaron las paredes nuevas completamente revocadas y pintadas con pintura al agua, la pared existente de ladrillos vistos con tratamiento para el mismo, el piso y zócalo de cerámica esmaltada, puerta y marco de madera, y una ventana de vidrio templado de 1.40 x 1.25 m.

Con respecto a la instalación eléctrica, las EE.TT. estipulan *"En cada recinto se considerará, al menos, un centro de luz con soquete instalado y un enchufe doble"*. En la verificación se observó 3 artefactos colgantes de iluminación y 6 toma corrientes, cumpliendo con lo mínimo exigido en las EE.TT.

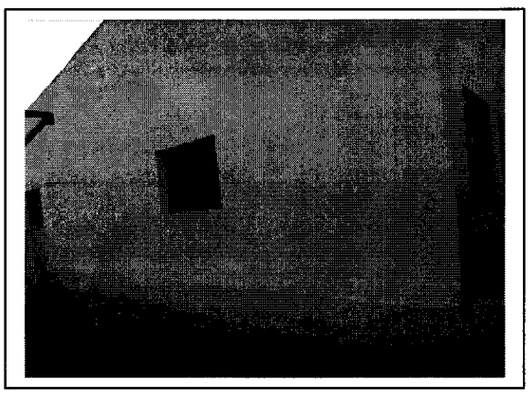

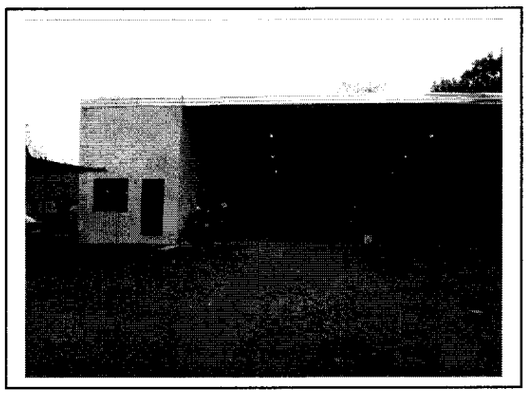

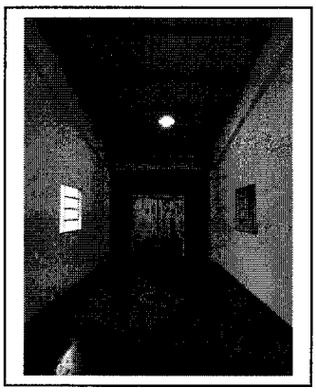

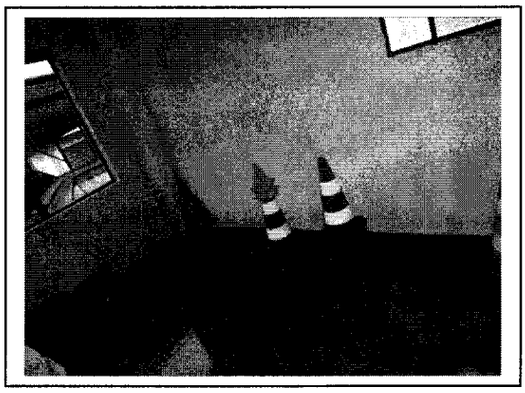

3.1.2 Pisos

Las dimensiones tomadas en la verificación in situ del bloque de oficinas son: 3.55 m de ancho por 12.30 m de largo (medidas internas), dando un total de 43.66 m2 de piso cerámico, aproximadamente. La cantidad que figura en planilla es de 218.16 m2, tanto

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

para piso cerámico como para la carpeta para piso cerámico. En la verificación in situ, no se observó otro ambiente que lleve piso cerámico.

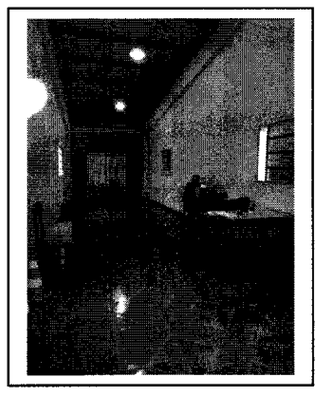

En el exterior, se observó piso de hormigón armado. En las EE.TT. no se menciona este tipo de piso, ni hace referencia a ninguna especificación para el mismo. Sin embargo, en la planilla en el ítem 2.a menciona *"Contrapiso de H°A° de 0.12 m con varillas de 6 mm cada 10 cm"*, y se cuantifica 27 m2 para dicho contrapiso, así como también en los planos se especifica *"Piso de hormigón – espesor 10 cm con estructura de varillas de 6 mm cada 10 cm"*.

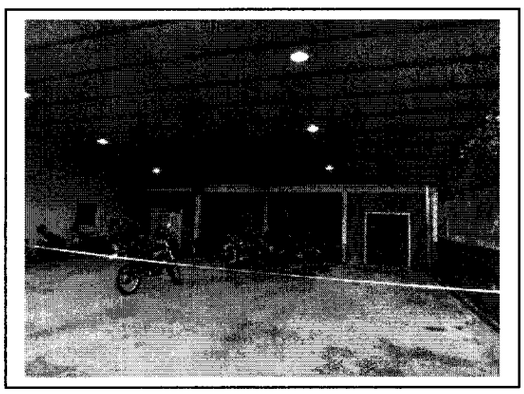

En las EE.TT. se lee las características que debe tener el contrapiso de cascotes, sin embargo el mismo no se encuentra cuantificado en planilla ni especificado en los planos.

De acuerdo a las medidas tomadas in situ hay 182.68 m2 aproximadamente de piso de hormigón armado.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

3.1.3 Techo de chapa

En la verificación se observó el techo de chapa galvanizada (a un agua) sobre estructura de vigas y pilares de varillas torsionadas, las varillas verticales de 16 mm y las diagonales de 12 mm. Los planos proveídos especifican solo varillas de 16 mm.

La superficie total aproximada de techo de chapas (en planta) es de 226.341 m2.

3.2 Libro de Obras

No se remitió el Libro de Obras, por lo no se puede cuantificar la cantidad ni los tipos de rubros realizados. Tampoco se registran aceptaciones ni rechazos de materiales y/o muestras por parte del fiscal.

3.3 Acta de Recepción Provisoria y Definitiva

No se remitieron las Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, lo que imposibilita precisar la fecha en que concluyeron los trabajos, si hubo recepción provisoria, o pedido de reparación de vicios por parte de la Fiscalización.

3.4 Designación de Fiscal.

No se remitió la designación del fiscal por parte de la máxima autoridad. Sin embargo, en el contrato se designa la fiscalización a la Dirección del Departamento de Obras de la Municipalidad de Hohenau, y en los informes de fiscalización son presentador por Francisco Centurión, Director del Departamento de Obras.

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la Municipalidad de Hohenau con relación a la obra Licitación por Contratación Directa N° 28/2014 "*Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas",* se ha podido constatar que la obra se encuentra concluida y habilitada, y de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

4.1. No se remitieron planos del bloque de oficinas, por lo que no se puede verificar la cantidad de los rubros realizados.

4.2. La superficie de carpeta para piso y piso de cerámica esmaltada verificada in situ no corresponde a la cuantificada en planilla.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4.3. No hay EE.TT. con respecto al piso de hormigón armado, ni tampoco aparece en planilla dicho rubro.

4.4. La superficie de contrapiso de hormigón armado en planilla no coincide con la verificada in situ. Las EE.TT. hacen referencia a contrapiso de cascotes, no de contrapiso de hormigón armado.

4.5. La estructura reticulada es de varillas de 16 mm y 12 mm, mientras que en los planos proveídos solo especifican de 16 mm.

4.6. No se remitió el Libro de Obras, por lo que no se registran aceptaciones y/o rechazos de materiales, objeciones y otros por parte del fiscal, ni comunicación entre la Contratista y el Fiscal por este medio.

4.7. No se remitieron las Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, por lo que no se puede saber con exactitud la fecha de conclusión de los trabajos.

4.8. No se remitió la Designación del Fiscal por parte de la Máxima Autoridad.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 26/2015.

DNCP	ACTA DE VERIFICACION *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	POR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 0000026

En la Ciudad de Hohenau, a los 18 Día/s del mes de Junio de 2015, siendo las 08 : 41 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq Martha Ibarrola, Verónica Dávalos y Hugo Alfonso, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Guillermo Closs entre Doctores Zadoff - Municipalidad Hohenau a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Ampliación de Cobierta tipo tinglado con Oficinas con ID N° 281998 Año 2014. El contrato fue suscrito entre Municipalidad de Hohenau, y la firma Ernesto Ramón Rojas., para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Francisco Centurión	Director de Obras	Municipalidad Hohenau
Dena Liz Paredes	Encargada UOC	Municipalidad Hohenau.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Se ha realizado una verificación de la obra constatando que la misma esta terminada y habilitada y que posee las siguientes características:
- Un Bloque de oficinas de medidas internas 3,55 m x 8,20 m, una ventana de vidrio templado de 1,40 m x 1,25 m, 4 ventanas tipo balancín de 1,20 m x 0,95 m, 1 puerta con marco y hoja de madera de 0,90 x 2,10 m, piso y zócalo cerámicos. Paredes con revoque interior y exterior, pintadas al agua.
- Tinglado tipo chapa ondulada con correas de perfil "C" y estructura de vigas y pilares de vanillas de 16 cm y 12 cm. Piso exterior de H°A°. Dimensiones del techo tinglado (a un agua): 12,45 m x 18,10 m medidas en planta. Altura mínima de apoyo de techo es 3,35 y altura máxima de 5,10 m aproximadamente.
- Instalación eléctrica en funcionamiento con 3 artefactos colgantes y 6 tomas en oficina, con un tablero principal y 2 llaves TT. En el exterior 6 artefactos colgantes y 5 tomas.

Se realizaron tomas fotográficas.

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Verónica Dávalos

Hugo Alfonso

Dena Liz Paredes

Francisco Centurión Vargas
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Martha Ibarrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EVALUACION DE DESCARGO																				EVA N° 66/2.015
Fecha emisión	22/10/2015																			ID: 281998/14
Ref. Informe DVC	N° 39/2.015 de fecha 16/09/2015																			
Contratante	MUNICIPALIDAD DE HOHENAU.																			
Contratista	ERNESTO RAMÓN ROJAS.																			
Recurrentes	Contratista		-				Contratante		-											
Expediente/s N°	-						Fecha/s		-											
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR		AGPE		MP		DJ	X	DNC		JD		JM	X	O	

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoria General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

Origen de Informe: En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas contenidas en la Ley N° 3.439/07 de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado y los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha dispuesto realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** y la firma **ERNESTO RAMON ROJAS** para la: ***"Ampliacion de cubierta tipo tinglado con oficinas"***.-

Conforme fue establecido en el Informe DVC N° 39/2.015: *"...remisión del presente informe a la UOC de la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU**, a efectos de que la misma efectué su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**..."* y a la firma *"...remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **ERNESTO RAMON ROJAS,** a efectos de que ésta también efectué su descargo dentro del plazo 5 días..."* por ende *"...Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubiere realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan, las cuales serán identificas en su oportunidad..."*.-

El mismo fue remitido a la MUNICIPALIDAD DE HOHENAU, por Nota N° 9.436/15, y a la Contratista, ERNESTO RAMÓN ROJAS por Nota N° 9.437/15, ambas de fecha 18/09/15 y fueron recibidas en fechas 30/09/15 y 29/09/15 respectivamente.

No obstante, la MUNICIPALIDAD DE HOHENAU y la contratista no han presentado descargo alguno sobre las conclusiones mencionadas en el Informe DVC N° 39/15, pese a haber sido debidamente notificados.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se realiza referencia a las conclusiones del Informe DVC N° 39/2.015, y finalmente las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.-

4.1. No se encuentra publicado en el SICP el contrato suscrito entre las partes, y por ende, no se ha emitido código de contratación alguno.

4.2. Se constató que el pago en concepto de anticipo no cumple con el monto del 30% establecido en la Carta de Invitación.

4.3. No se constató ninguna documentación referente al fondo de reparo, por la cual se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

4.4. Se constata la falta de remisión de la totalidad de la documentación relativa a los pagos (Facturas, Recibos de Dineros, Órdenes de Pago, Resoluciones), por lo que se solicita su remisión en la oportunidad del descargo.

4.5. No se constató Acta de Recepción alguna entre las documentaciones remitidas por la contratante.

4.6. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 34/15, de fecha 17/07/2015, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, forma parta integra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.

Sobre el particular, cabe traer a colación el Informe Técnico de Evaluación – ITV N° 50/15 de fecha 21/10/2015, elaborado por la Arq. MARTHA IBARROLA, en el cual se concluye cuanto sigue: *"Luego de haber transcurrido el tiempo de espera y de no haber recibido los descargos correspondientes referentes a los puntos de las conclusiones del ITV N° 34/2015; tanto de la Contratante,* ***Municipalidad de Hohenau,*** *como de la Contratista,* ***Ernesto Ramón Rojas;*** *se mantienen firmes las conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

A continuación se transcriben las conclusiones del ITV N° 34/15 que se mantienen firmes:

2.1.1 No se remitieron planos del bloque de oficinas, por lo que no se puede verificar la cantidad de los rubros realizados.

2.1.2 La superficie de carpeta para piso y piso de cerámica esmaltada verificada in situ no corresponde a la cuantificada en planilla.

2.1.3 No hay EE.TT. con respecto al piso de hormigón armado, ni tampoco aparece en planilla dicho rubro.

2.1.4 La superficie de contrapiso de hormigón armado en planilla no coincide con la verificada in situ. Las EE.TT. hacen referencia a contrapiso de cascotes, no de contrapiso de hormigón armado.

2.1.5 La estructura reticulada es de varillas de 16 mm y 12 mm, mientras que en los planos proveídos solo especifican de 16 mm.

2.1.6 No se remitió el Libro de Obras, por lo que no se registran aceptaciones y/o rechazos de materiales, objeciones y otros por parte del fiscal, ni comunicación entre la Contratista y el Fiscal por este medio.

2.1.7 No se remitieron las Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, por lo que no se puede saber con exactitud la fecha de conclusión de los trabajos.

2.1.8 No se remitió la Designación del Fiscal por parte de la Máxima Autoridad.

4.7. Se insta a la contratante a que remita a esta Dirección el Formulario de Ejecución Contractual ejercicio fiscal 2014 aprobado por la Resolución DNCP N° 934/2015, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

En base a que ninguna de las partes ha presentado descargo alguno se mantienen todas las conclusiones correspondientes al Informe Contractual DVC N° 39/15, y el Informe Técnico – ITV N° 34/2015.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Asimismo, **se recuerda a la Contratante la obligación legal de las instituciones públicas de facilitar a la DNCP todos los datos y/o informaciones que sean necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y competencias (Art. 20° Ley N° 3439/07).**

Se recomienda a la Contratante a que tome las medidas internas necesarias para evitar las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución y/o seguimiento o control de la ejecución del presente contrato público.

Igualmente, se insta nuevamente a la contratante a dar cumplimiento en tiempo y forma a la remisión del informe requerido en el Art. 104° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, reglamentado por la Resolución DNCP N° 934/2015, respecto a la ejecución de sus contratos en el ejercicio fiscal 2014 y en los sucesivos ejercicios fiscales.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Finalmente, corresponde la remisión de la presente evaluación a la contratante la – ***MUNICIPALIDAD DE HOHENAU*** y a la firma ***ERNESTO RAMON ROJAS*** para comunicarle el cierre de los trabajos de verificación; así como a la JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.-

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 50/2015	
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 34/2015				
FECHA	21/10/2015.			
REFERENCIA	Licitación por Contratación Directa N° 28/2014 "*Ampliación de cubierta tipo tinglado con oficinas*".		**ID**	281998/2014
EXPTE.	-----		**FECHA**	-----
CONTRATANTE	Municipalidad de Hohenau.			
CONTRATISTA:	Ernesto Ramón Rojas.			
FISCALIZACION	Francisco Centurión Vargas.			
CONTRATO Sin número	**FECHA:**	09/12/2014	**PLAZO DE VIGENCIA**	50 días
ACTA DE INICIO	**FECHA**	15/12/2014	**PLAZO DE EJECUCION**	20 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	-----	**RECEPCION FINAL**	-----
ADENDAS	-----		**FECHAS**	-----

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado sin haber recibido los descargos correspondientes, tanto de la Contratante como de la Contratista, y luego de haber vencido el tiempo de espera para la recepción de los mismos.

La nota DNCP/DVC Nº 9.436/2015 de fecha 18/09/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 39/2015 y el Informe Técnico Contractual N° 34/2015, recepcionada por la Contratante en fecha 30/09/2015.

La nota DNCP/DVC Nº 9.437/2015 de fecha 18/09/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 39/2015 y el Informe Técnico Contractual N° 34/2015, recepcionada por la Contratista en fecha 29/09/2015.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 34/2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Arq. Martha Barrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 34/2015

2.1.1 No se remitieron planos del bloque de oficinas, por lo que no se puede verificar la cantidad de los rubros realizados.

2.1.2 La superficie de carpeta para piso y piso de cerámica esmaltada verificada in situ no corresponde a la cuantificada en planilla.

2.1.3 No hay EE.TT. con respecto al piso de hormigón armado, ni tampoco aparece en planilla dicho rubro.

2.1.4 La superficie de contrapiso de hormigón armado en planilla no coincide con la verificada in situ. Las EE.TT. hacen referencia a contrapiso de cascotes, no de contrapiso de hormigón armado.

2.1.5 La estructura reticulada es de varillas de 16 mm y 12 mm, mientras que en los planos proveídos solo especifican de 16 mm.

2.1.6 No se remitió el Libro de Obras, por lo que no se registran aceptaciones y/o rechazos de materiales, objeciones y otros por parte del fiscal, ni comunicación entre la Contratista y el Fiscal por este medio.

2.1.7 No se remitieron las Actas de Recepción Provisoria ni Definitiva, por lo que no se puede saber con exactitud la fecha de conclusión de los trabajos.

2.1.8 No se remitió la Designación del Fiscal por parte de la Máxima Autoridad.

Dado que ninguna de las partes presentó descargos sobre las conclusiones citadas arriba, se mantienen firmes todas las conclusiones del Informe Técnico N° 34/2015.

Arq. Martha Aparrola
Verificador Técnico
DVC - DNCP